



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
13
FECHA
09/01/2015
ROL S.I.I
6008-11

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.671.  
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 10064 de fecha 09/06/2014  
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 21,00 m<sup>2</sup> para el predio ubicado en calle /avenida /camino LOS FISICOS N° 0473 Lote N° ----- Manzana ----- Sector ----- Zona URBANO

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T
FUENTEALBA MATURANA CLAUDIA LORENA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671 los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T
-----	-----

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1	Vivienda	E4	21,00	1.732.143
<b>TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO</b>			<b>21,00</b>	<b>1.732.143</b>
<b>TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA</b>			<b>73,88</b>	<b>D.F.L. N° 2</b> <b>SI</b>

**EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.671**

**NOTAS:**

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocara la anulacion del presente permiso.
- No se efectuó visita a terreno.
- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios
- Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a mas del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcoholicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Se aprobaron 21 m2 de regularización completando 73,88 m2 de construidos
- CARPETA 598 AÑO 2014

XCO/EMP

*Ximena Cerya Otárola*  
Arquitecto  
Dirección de Obras Municipales  
REVISOR

**DIRECTOR**  
 MARCELO BERNIER RICHIER  
 ARQUITECTO  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**